



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Traballo e Benestar

Xefatura Territorial da Coruña

Servizo de Relacións Laborais

Resolución de inscripción e publicación da revisión salarial para o ano 2011 do Convenio colectivo da empresa Urbaser, SA (limpeza viaria e recollida de RSU do Concello de Santiago de Compostela)(Código de convenio 15001251011982)

Visto o texto da revisión salarial para o ano 2011 do Convenio Colectivo da empresa URBASER S.A (limpeza viaria e recollida de RSU do Concello de Santiago de Compostela), que se suscribiu entre a representación empresarial e os representantes dos traballadores na súa xuntanza do día 27 de xaneiro de 2012, e de conformidade co disposto no artigo 90°.2 e 3º do Real decreto legislativo 1/1995, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da lei do Estatuto dos traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios e acordos colectivos de traballo,

ESTA XEFATURA DE TRABAJO E BENESTAR ACORDA:

- 1º.- Ordenar a súa inscripción no Rexistro de Convenios e Acordos Colectivos de Traballo da Comunidade Autónoma de Galicia.
- 2º.- Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da provincia da Coruña.

A Coruña, 19 de marzo de 2012

O Xefe territorial de Traballo e Benestar

Luis A. Alvarez Freijido

ACTA DE REUNIÓN PARA LA FIJACIÓN DE LAS TABLAS RETRIBUTIVAS DEFINITIVAS PARA EL AÑO 2011, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER, S.A. EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA LOS AÑOS 2009 - 2012.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

- D. Antonio Gómez García;
- D. Honorio García García;

POR LA REPRESENTACIÓN UNITARIA DE LOS TRABAJADORES:

- D. Valentín Pereira Nieves;
- D. Ricardo Méndez Crespo;
- D. José Domingo Bascoy Martínez;
- D. Agustín Vázquez Guerra;
- D. José Ángel Caldelas Valdés;

En Santiago de Compostela, en los locales de la empresa URBASER, S.A. sitos en el Polígono de Tambre, siendo las 11,30 horas del día 27 de Enero del año 2012, se reúnen las personas que se relacionan en el encabezado de la presente acta en la representación que cada una de las partes ostenta.

Ambas partes, representación empresarial y representación social, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y los artículos 16 y 17 del Convenio Colectivo de URBASER S.A. (B.O.P. núm. 185, de 27 de septiembre de 2010), vigente para los años 2009 – 2012, con relación a lo preceptuado en los artículos 85 y 91 del citado texto refundido, se reconocen como interlocutores válidos y con legitimidad para negociar, por lo que en el presente acto, tras las deliberaciones oportunas, proceden a la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Regularizar las tablas salariales correspondientes al año 2011, por la aplicación del IPC real nacional resultante al 31/12/2011, el 2,4%.

Al mismo tiempo, con igual criterio y aplicando el citado porcentaje, se procede a continuación a la actualización de las siguientes cantidades y conceptos:

Artículo 30.- "Premios de jubilación"	
Años	Premios
60 años	3.863,64.-€
61 años	3.061,78.-€
62 años	2.405,67.-€
63 años	1.603,81.-€
64 años	1.020,58.-€

Artículo 38.- "Becas":
5.250,95.-€

Segundo.- Se acompaña como ANEXO I la tabla salarial definitiva para el año 2011 una vez aplicados los incrementos porcentuales acordados, concretados en el ordinal primero de la presente acta.

Tercero.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar copias del presenta acta junto con su anexos a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando para el citado trámite a D. Roberto Alonso Iglesias (33.294.947-D) C.I.G..

Y para que conste a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, se firma sin reserva alguna la presente acta y anexos en todas sus páginas y copias tras su lectura y ratificación, en lugar y fecha indicados.

ANEXO I

URBASER, S.A.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Servicio de Limpieza Viaria y recogida de R.S.U.

TABLA DE RETRIBUCIONES DEFINITIVA PARA EL AÑO 2011

I.P.C. REAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 = 2,4%

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS TÓXICO PENOSO y PELIGROSO	PLUS ESPECIALIDAD o CONDUCCIÓN	PLUS DE TRANSPORTE	INCENTIVOS	RETRIBUCIÓN ANUAL
PEÓN	1.054,28 €	210,86 €		70,62 €		20.246,19 €
CONDUCTOR	1.103,03 €	110,30 €	137,88 €	70,62 €		21.474,10 €
CAPATAZ	1.103,03 €	110,30 €	137,88 €	70,62 €		21.474,10 €
MECÁNICO	1.103,03 €	220,61 €	273,73 €	70,62 €		24.427,95 €
AUX.ADMINISTRATIVO	1.054,28 €		222,13 €	70,62 €		20.825,74 €
ADMINISTRATIVO	1.199,94 €		254,79 €	70,62 €		23.613,54 €
XEFE DE SERVICIOS	1.199,94 €	239,99 €	254,79 €	70,62 €	723,65 €	37.104,47 €

A estos importes hay que añadirle la antigüedad (Art.18º) y plus de nocturnidad en su caso (Art.27º).

2012/3648